REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 142 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 25/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA FENAR DE NERY RUMICH EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 6/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DEMOLICIÓN DEL BLOQUE G DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2023/2024", ID Nº 425401 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1. ----------

Asunción, 26 de marzo de 2024

VISTO: *Las solicitudes de la Dirección de Infraestructura Institucional y la Coordinación General de Patrimonio, de modificar el Contrato N° 25/2023, suscrito como derivación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 6/2023 para la "Contratación de servicios para la demolición del Bloque G de la Sede Central de la Justicia Electoral – Plurianual 2023/2024", ID N° 425401, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución DGAF/TSJE N° 614/2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, se adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA FENAR de Nery Rumich, dentro del procedimiento de referencia; y consecuentemente se procedió a la suscripción del Contrato N° 25/2023. ----------*

Que, por Resolución TSJE N° 58/2024 de fecha 28 de febrero de 2024, por la cual se dispuso que la Dirección de Patrimonio - dependencia administradora del Contrato N° 25/2023 – pase a depender de la dirección de Contabilidad con rango de Coordinación General.----------

Que, por Resolución DGAF/TSJE N° 57/2024 de fecha 28 de febrero de 2024, por la cual se designó al funcionario Edgar Francisco Melgarejo Retamozo, como Coordinador General Interino de Patrimonio.----------

Que, por Resolución TSJE N° 59/2024 de fecha 28 de febrero de 2024, por la cual se creó la Dirección de Infraestructura Institucional, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de la estructura orgánica de la Justicia Electoral y se designa Director.----------

Que, por Nota D.I.I. N° 01/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, por la cual la Dirección de Infraestructura solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas, la modificación de la cláusula N° 12 – Administración del Contrato – del Contrato de referencia, a los efectos de delegar la administración del referido contrato a la Dirección de Infraestructura Institucional, en virtud a la creación de dicha dependencia por Resolución TSJE N° 59/2024.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 142/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 25/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA FENAR DE NERY RUMICH EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 6/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DEMOLICIÓN DEL BLOQUE G DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2023/2024", ID Nº 425401 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1. ----------

Que, por Memorándum N° 21/2024 de fecha 18 de marzo de 2024, a través del cual el Coordinador General de Patrimonio y la Dirección de Infraestructura Institucional, con la venia correspondiente de los fiscales de obra, solicitaron a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, la ampliación de monto y plazo del Contrato de referencia, a los efectos de llevar adelante obras complementarias, debido a la necesidad de conservar en buen estado los distintos bloques afectados por la demolición, y otorgar mejores condiciones de seguridad y salubridad a los funcionarios y ciudadanos que acuden a los mismos a realizar distintos trámites; adjuntando las especificaciones técnicas, 3 (tres) presupuestos de empresas dedicadas al rubro de la construcción, incluida la empresa contratista, y manifestando que para el efecto no superará el 20 % del monto total del contrato y plazo legal establecido.----------

Que, en base a la solicitud remitida por la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC); el proveedor ha suscrito su respectiva Nota de conformidad a las modificaciones pretendidas, manifestando que mantendrán invariable el precio unitario originalmente adjudicado, y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, estipuladas en el Contrato. ----------

Que, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos de la Justicia Electoral solicitó a la Dirección de Presupuesto, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para hacer frente a la ampliación de monto del respectivo Contrato. ----------

Que, la Dirección de Presupuesto remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). ----------

Que, por Dictamen N° 2/2024, la Dirección Auditoria Interna Institucional emitió su parecer favorable para la formalización de la Adenda N° 1 al Contrato N° 25/2023, a los efectos de proceder a la ampliación de monto y plazo conforme a los antecedentes y a las normativas que rigen para el efecto. ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

Jaime José Bestard

César Rossel

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 142 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 25/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA FENAR DE NERY RUMICH EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 6/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DEMOLICIÓN DEL BLOQUE G DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2023/2024", ID Nº 425401 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1. ----------

Que, por Dictamen DALA N° 29/2024, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos recomendó proseguir con los trámites administrativos de rigor para la formalización de la Adenda respectiva, tendientes a la modificación de la Cláusula N° 12, la ampliación de monto y plazo del referido Contrato. ----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, conforme a los antecedentes, y a los términos expuestos en los Dictámenes de la Dirección de Auditoría Interna Institucional, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos y la necesidad institucional emergente; no opone reparos a la prosecución de los trámites de rigor tendientes a la formalización del acto administrativo correspondiente. ----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 62° - Convenios modificatorios en obras públicas, menciona: "...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio...".----------

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su Artículo 95. Convenios modificatorios en obras públicas, dispone: "El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica Institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna. Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Jorge E. Bergarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

César Rossel

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 142 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 25/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA FENAR DE NERY RUMICH EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 6/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DEMOLICIÓN DEL BLOQUE G DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2023/2024", ID Nº 425401 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1. ----------

Contratante, o que, aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución…". ----------

Que, los Aspectos Generales para la Contratación de Obras, el cual constituye un documento complementario al Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en su literal B. Precios y Liquidación de Cuentas, Numeral 12. Obras o trabajos no previstos, establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03". ----------

Que, por Resolución TSJE Nº 222/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024. ----------

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;* ----------

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
RESUELVE:

Art. 1° ***APROBAR** la modificación del Contrato N° 25/2023, suscrito con la empresa CONSTRUCTORA FENAR de Nery Rumich en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 6/2023 para la "Contratación de servicios para la demolición del Bloque G de la Sede Central de la Justicia Electoral - Plurianual 2023/2024" ID N° 425401, modificando la Cláusula N° 12. "Administración del Contrato"; ampliando el monto del Contrato por la suma adicional de Gs. 319.771.850 (Guaraníes Trescientos Diecinueve Millones Setecientos Setenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta) incluido todos los impuestos, y el plazo por el término de 24 (veinticuatro) días, de conformidad a los Dictámenes de la Dirección de Auditoría Interna Institucional, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, y el parecer favorable de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, acorde a lo establecido en la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".* ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

César Rossel

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 142/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 25/2023 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA FENAR DE NERY RUMICH EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 6/2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DEMOLICIÓN DEL BLOQUE G DE LA SEDE CENTRAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2023/2024", ID Nº 425401 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 1. ----------

Art. 2° ***AUTORIZAR*** *la formalización de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 25/2023, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución. ----------*

Art. 3° ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos correspondientes. ----------*

Art. 4° ***DISPONER*** *que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 520 – "CONSTRUCCIONES", contemplado dentro del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. ----------*

Art. 5° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------*

ANTE MÍ:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. Jorge O. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE